

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, relativa a la aprobación del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2006 del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León y en la Resolución de esta Presidencia de 31 de mayo de 2006 por la que se establecen Normas para la tramitación parlamentaria del Proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2006 presentado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León ante las Cortes de Castilla y León el pasado día 29 de mayo de 2006, estas Cortes de Castilla y León, a través de su Comisión de Hacienda, han aprobado en el día de hoy el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2006 del Consejo de Cuentas de Castilla y León que acompaña a esta Resolución.

Remítase al Presidente del Consejo de Cuentas y publíquese en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Castillo de Fuensaldaña, 27 de junio de 2006.

*El Presidente de las Cortes
de Castilla y León,*
Fdo.: JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SANTIAGO

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN - EJERCICIO 2006

1.- Fiscalizaciones a realizar por mandato legal.

- 1.- Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2005.
- 2.- Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial durante 2005.
- 3.- Informe anual del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2005.

2.- Fiscalizaciones especiales.

- 1.- Fiscalización de la contratación celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005.
- 2.- Fiscalización de los procedimientos de gestión de las ayudas concedidas por el Ente Regional de la Energía (EREN), ejercicio 2005.
- 3.- Fiscalización de las subvenciones y ayudas concedidas por la Junta de Castilla y León a la Fundación Humanismo y Democracia, ejercicios 2003 a 2005.
- 4.- Fiscalización de la gestión de los gastos de personal de las Empresas Públicas y de los Entes Públicos de Derecho Privado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2005.
- 5.- Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005.

3.- Otras actuaciones.

- 1.- El Consejo de Cuentas podrá colaborar con el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo en las actuaciones que le sean solicitadas al efecto, teniendo en cuenta los recursos disponibles en cada caso.

MEMORIA DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN - EJERCICIO 2006

1.- Introducción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas, corresponde al Pleno, para el ejercicio de la función fiscalizadora, elaborar y someter a la aprobación de las Cortes de Castilla y León la propuesta del Plan anual de fiscalizaciones.

Las actuaciones han de consistir en fiscalizaciones representativas del ámbito y contenido de aquella función, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

El conjunto de las fiscalizaciones que integran la propuesta del Plan anual para el ejercicio 2006 se compone de las expresamente previstas por las leyes aplicables y de las incorporadas como consecuencia del ejercicio de la iniciativa fiscalizadora que corresponde al propio Consejo de Cuentas, en los términos dispuestos en el artículo 3.2 de la Ley 2/2002 y el artículo 11 de su Reglamento. De este modo, la propuesta del Plan comprende la realización de las fiscalizaciones a realizar por mandato legal y de fiscalizaciones especiales.

Entre las primeras se encuentran las fiscalizaciones relativas al examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2005 y de los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, según lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de dicho fondo, así como el informe anual del sector público local del ejercicio 2005.

Las fiscalizaciones especiales se han determinado teniendo en cuenta que éste será el tercer Plan anual de fiscalizaciones del Consejo de Cuentas, quien en la ejecución de los Planes anteriores se ha tenido que enfrentar a las lógicas dificultades de todo proceso de puesta en marcha de una Institución nueva, desde la disponibilidad efectiva de los locales de trabajo, que ha condicionado la incorporación del personal auditor, hasta la amplitud de las actuaciones previstas en cada uno de ellos.

El Plan anual de fiscalizaciones que se propone responde, por otra parte, a la necesidad de que el calendario de aprobación de los sucesivos Planes se adopte al que siguen el Tribunal de Cuentas y otros Órganos de Control Externo autonómicos, coincidente con el ejercicio al que se refiere. Ello facilitará la necesaria coordinación de los mismos, en aras a la realización de determinado tipo de fiscalizaciones. En este sentido, es propósito del Consejo de Cuentas aprobar el proyecto de Plan anual de fiscalizaciones de 2007 durante el próximo mes de diciembre.

El resultado que se pretende obtener mediante la realización de las actuaciones previstas en este proyecto, contempladas conjuntamente con las derivadas de los Planes de 2004 y 2005, no es otro que ofrecer una primera aproximación a una visión global de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

A partir de ese momento se estará en condiciones de programar las fiscalizaciones de los siguientes Planes en un entorno plurianual, de manera que la actividad futura del Consejo no se refleje en la mera sucesión de informes de fiscalización, sino que estos informes formen un conjunto coherente que permita tener un conocimiento progresivamente más profundo del sector público y de los ámbitos de riesgo más importante que en él existen.

2.- Objetivos.

La propuesta del Plan anual de fiscalizaciones para el ejercicio 2006 pretende cubrir los siguientes objetivos:

Realizar el análisis y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2005, el Fondo de Compensación Interterritorial y las cuentas del ejercicio 2005 rendidas por las Entidades Locales de la Comunidad.

Realizar fiscalizaciones especiales referidas a la contratación administrativa tanto en el ámbito de la Comunidad como de las corporaciones locales, sobre procedimientos de gestión de ayudas y subvenciones y política de personal de Empresas Públicas de modo que permitan, teniendo en cuenta las propuestas en los Planes anteriores, tener una primera visión de conjunto del sector público de la Comunidad Autónoma.

3.- Fiscalizaciones a realizar por mandato legal.

En el ámbito autonómico:

1.- *La fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, ejercicio 2005*, fiscalización que viene exigida por el artículo 3.2 y 7 de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, y el artículo 13.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

2.- *La fiscalización de lo expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial durante 2005*, fiscalización a la que se refiere el artículo 3.2 de la Ley 2/2002 y el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial.

En el ámbito local:

3.- *Informe anual del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2005*, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 8 de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas de Castilla y León y 13.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

4.- Fiscalizaciones Especiales.

1.- *La fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2005*, con arreglo a lo establecido en el artículo 4.c) de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas de Castilla y León y el artículo 57 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

2.- *Fiscalización de los procedimientos de gestión de las ayudas concedidas por el Ente Regional de la Energía (EREN), ejercicio 2005*. La fiscalización de estas ayudas se propone, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.b) de la Ley 2/2002, reguladora del Consejo de Cuentas. Esta fiscalización es adecuada por:

- a) La tipología y cuantía de las subvenciones concedidas por el EREN.
- b) Los imperativos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, muchos de cuyos preceptos tienen carácter básico.

3.- *Fiscalización de las subvenciones y ayudas concedidas por la Junta de Castilla y León a la Fundación Humanismo y Democracia, ejercicios 2003 a 2005*. Como la fiscalización anterior, ésta se propone al amparo del artículo 2.2 b) de la Ley 2/2002, reguladora del Consejo de Cuentas. Su realización se justifica en la conveniencia de completar con el sector privado la visión sobre la concesión, aplicación y resultado de subvenciones.

4.- *Fiscalización de la gestión de los gastos de personal de las Empresas Públicas y de los Entes Públicos de Derecho Privado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2005*. La fiscalización de este tipo de gastos se propone al amparo de lo establecido en el artículo 2.1 b) de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas, y del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento. Esta fiscalización se justifica por:

- a) La elevada cuantía de este tipo de gastos en los entes objeto de fiscalización.
- b) Conocer los instrumentos de gestión y su aplicación, fundamentalmente los planes y programas a corto y medio plazo para definir las necesidades de personal.

5.- *Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, ejercicio 2005*. Para el análisis de la contratación local se vienen realizando auditorías especiales sobre lo sujetos de mayor entidad. En el Plan del año 2005 se incluyó una fiscalización especial sobre los contratos de obras de las Diputaciones Provinciales. Este año se propone realizar una fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia, con especial incidencia en aquellos en los que se detecte la falta del cumplimiento del deber de remisión de la información sobre la contratación.

5.- Otras actuaciones.

1.- *El Consejo de Cuentas podrá colaborar con el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo en las actuaciones que le sean solicitadas al efecto, teniendo en cuenta los recursos disponibles en cada caso.*

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de disolución, creación y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el acuerdo adoptado por el órgano competente de la Diputación Provincial de Palencia de fecha 22 de mayo de 2006, por el que se aprueba el expediente de disolución y creación de una nueva Agrupación de municipios para el sostenimiento en común de una plaza única de Secretaría que en el Anexo se cita, así como el expediente instruido para la clasificación de los puestos de trabajo resultantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («B.O.E.» de 31 de diciembre) y de acuerdo con los criterios de clasificación establecidos en el artículo 2.º, en concordancia con la Disposición adicional segunda del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Es competente para resolver este expediente la Dirección General de Administración Territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 71/2003, de 17 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho invocados, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.— La disolución, creación y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional incluidos en el Anexo de esta Resolución, en la forma que se establece en el mismo.

Segundo.— Notificar esta Resolución a los municipios interesados, y a Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas y dar publicidad a la misma en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en los términos que se indican, los recursos siguientes:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el contenido de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-